



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0201

Contrato para la Adquisición del Equipo de Cocina, para el Hospital General de Zona (H.G.Z.) 90 Camas, en Atlacomulco, Estado de México Poniente, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. GERARDO ARREDONDO GONZÁLEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.**

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19),



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0201

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

DECLARACIONES


I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0201
---	--	---

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición del Equipo de Cocina, para el Hospital General de Zona (H.G.Z.) 90 Camas, en Atlacomulco, Estado de México Poniente, solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al Oficio de Liberación de Inversión integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 16 de diciembre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, notificó a **“EL PROVEEDOR”** la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 56,131 de fecha 04 de diciembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 122 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Lerma, Estado de México, en el folio mercantil electrónico número N-2018004839.


II.2.- El C. Gerardo Arredondo González, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 56,131 de fecha 04 de diciembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 122 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Lerma, Estado de México, en el folio mercantil electrónico número N-2018004839, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compra, venta, distribución, arrendamiento, promoción, mantenimiento, remodelación, reparación, instalación, importación, exportación y en general todas las actividades relacionadas con toda clase de



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0201
---	--	---

servicios integrales con equipos de endoscopia, endourología, laparoscopia, artroscopia, oftalmología, anestesia, material y servicio relacionado al área médica y hospitalaria incluyendo la compra y explotación de franquicias tanto en México como en el extranjero.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ATE171204TS1**.
- Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”** y **EL INFONAVIT** número: XXXXXXXXXX

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:
 REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES
 INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE
 CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0201

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Circuito de la Industria Norte número 59, Colonia Corredor Industrial Toluca Lerma, Código Postal 52004, Lerma, Estado de México, teléfono: 7282 850212, correo electrónico: altatecnologiaisagei@gmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición del Equipo de Cocina, para el Hospital General de Zona (H.G.Z) 90 Camas, en Atlacomulco, Estado de México Poniente, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$1,469,166.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **“EL PROVEEDOR”** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0201

Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", señalada en el inciso k) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0201

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0201

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0201

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el oficio de adjudicación, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 20BI0201</p>
--	---	---

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a canjear los bienes en los supuestos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que así proceda, **“EL INSTITUTO”** podrá devolver los bienes a **“EL PROVEEDOR”**, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 20BI0201</p>
--	---	--

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** **“EL PROVEEDOR”** deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0201

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.


“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la garantía de cumplimiento del contrato, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Dicha garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito; dicha autorización se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la garantía de cumplimiento en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la garantía originalmente entregada, en el que consten las modificaciones o cambios, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0201
---	--	---

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 13 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0201

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y condiciones y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.
5. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los

Página 14 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0201

bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 15 de 18

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0201
---	--	---

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún substituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0201

puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Oficio de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Propuesta Económica, Carta Garantía y Documento de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de Designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0201

mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **22 de diciembre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO
ISAGEI, S.A. DE C.V.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

C. GERARDO ARREDONDO GONZÁLEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. VÍCTOR GASCA MARTÍNEZ
Director del Hospital General de Zona (H.G.Z) 90 Camas,
en Atlacomulco, Estado de México Poniente

RRSR/CPRD/LBGR/VER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0201

ANEXO 1
“OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y
TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **30** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA

Arq. Juan Manuel Delgado García
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 095338611CHA/1480

La Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI20/344/2632 por un monto de \$1,174,265.11, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de \$2,476,372.38, referente al presupuesto 2020 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 94 bienes para atención de COVID-19, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No. 099001/6B3010/6BA0/BM120/ 348 / 0842

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Construcción del Hospital General de Zona nuevo de 90 camas en Atlacomulco, Estado de México.

Clave de Cartera: 1650GYR0124

No. de solicitud: 44289

Unidad Responsable: GYR

Modalidad: K

Programa presupuestario: 012

Fuente financiamiento: 4

Importe del calendario fiscal: 518,835,836.00

Localización geográfica: 15 Estado de México

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición

Proyecto PREI: 14160003

Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.301120/309.P.DF

ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 441,567,532.00

Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2020

Por excepción al oficio No. 09 90001 600 000/0454 signado por el entonces Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas en septiembre de 2020, se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2020.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

Número de bienes: 94

Monto original con IVA: 2,476,372.38

Detalle No. OLI
344/2632 Sustituido

(dos millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos setenta y dos pesos 38/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular de la Coordinación Técnica

Lic. Armando Rivera Téllez

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**2020
LEONA VICARIO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA

Arq. Juan Manuel Delgado Garcia
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2020

Oficio de solicitud del área requirente:	095338611CHA/1480
La Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI20/344/2632 por un monto de \$1,174,265.11, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de \$2,476,372.38 referente al presupuesto 2020 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 94 bienes para atención de COVID-19, correspondientes a la cartera señalada a continuación.	

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No 099001/6B3010/6BA0/BMI20/ **348 / 0842**

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones publico privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)

Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICGC)

M. en A.F. Jose Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Poniente. (1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

EMPI/ART/APOR/JRH/P/LVM

Volante No. SV

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MEXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP : 1650GYR0124
 No. solicitud de SHCP : 44289

No. de programa o proyecto PREI : 14160003
 Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 348 / 0842

Construcción del Hospital General de Zona nuevo de 90 camas en Atlacomulco, Estado de México.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Mínimum Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI				PREI Mínimum Control de Compras		cifras en pesos		
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GEN-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	UI	Cambio de Códulo	Penodo Ppal	No de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51901	Equipo de administración	13105647	0000194807	191	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	523-808	0161	01	00018637	BARTEN ELECTRICO CAPACIDAD DE 15 LITROS	09	09530007	096001	1CH000	2020M12	1	182,468.00	182,468.00
51901	Equipo de administración	13105648	0000194814	191	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	523-130	0285	00	00018604	BASCULA ELECTRONICA CON CAPACIDAD DE 50 KG	09	09530007	096001	1CH000	2020M12	1	9,784.50	9,784.50
51901	Equipo de administración	13105650	0000194856	191	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	523-175	0342	00	00018607	CARRO TERMO PORTA CHAROLAS COLOR AZUL	09	09530007	096001	1CH000	2020M12	6	15,069.95	90,419.70
51901	Equipo de administración	13105651	0000194825	191	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	523-750	0169	00	00018639	RECIPIENTE TERMICO PARA BEBIDAS CAPACIDAD DE 3 S	09	09530007	096001	1CH000	2020M12	3	1,482.57	4,447.71
51901	Equipo de administración	13105652	0000194815	191	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	523-110	0309	00	00018652	BANDA TRANSPORTADORA TIPO HOVIL DE 2.70 X 0.52 X 6.90 M	09	09530007	096001	1CH000	2020M12	1	297,079.00	297,079.00
51901	Equipo de administración	13105653	0000194802	191	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	523-330	0287	00	00018653	BASCULA AUTOMATICA DE MESA CAPACIDAD DE 12.5 KILOGS	09	09530007	096001	1CH000	2020M12	2	9,512.00	19,024.00
51901	Equipo de administración	13105654	0000194819	191	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	523-136	0413	00	00018682	BATIDORA ELECTRICA DE PISO CUERPO EXTERIOR DE FIERRO FUNDIDO MOTOR DE 2 HP	09	09530007	096001	1CH000	2020M12	2	60,869.00	121,738.00
51901	Equipo de administración	13105655	0000194820	191	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	523-175	0375	00	00018674	CARRO TRANSPORTADOR ABIERTO DE ALIMENTOS A GRANEL COLOR AZUL PIZARRA	09	09530007	096001	1CH000	2020M12	6	8,174.27	45,045.62
51901	Equipo de administración	13105656	0000194816	191	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	523-207	0177	00	00018674	COCCOLOR A VAPOR PARA ALIMENTOS	09	09530007	096001	1CH000	2020M12	1	461,960.00	461,960.00
51901	Equipo de administración	13105658	0000194883	191	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	523-371	0184	00	00018983	ESTUFON DOBLE DE GAS	09	09530007	096001	1CH000	2020M12	1	20,888.12	20,888.12
51901	Equipo de administración	13105660	0000194927	191	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	523-481	0633	00	00018998	HORNO MICRO ONDAS 1.9 PIES CUBICOS	09	09530007	096001	1CH000	2020M12	1	2,420.00	2,420.00
51901	Equipo de administración	13105661	0000194621	191	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	523-580	0346	00	00019015	LUJADOR INDUSTRIAL 12 LITROS	09	09530007	096001	1CH000	2020M12	2	14,834.08	29,668.16
51901	Equipo de administración	13105662	0000194865	191	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	523-580	0379	00	00019018	LUJADORA CAPACIDAD DE 2 LITROS	09	09530007	096001	1CH000	2020M12	2	3,135.00	6,270.00
51901	Equipo de administración	13105663	0000194928	191	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	523-583	0185	00	00019019	LENADORA DE RIFERIONES TANQUE DE 20 LITROS	09	09530007	096001	1CH000	2020M12	1	1,100.00	1,100.00
51901	Equipo de administración	13105664	0000194817	191	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	523-603	0384	00	00019024	MARMITA DE VOLTEO CAPACIDAD DE 2.2 LITROS	09	09530007	096001	1CH000	2020M12	1	226,636.00	226,636.00
51901	Equipo de administración	13105665	0000194922	191	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	523-603	0414	00	00019026	MARMITA DE VOLTEO CAPACIDAD DE 50 LITROS	09	09530007	096001	1CH000	2020M12	2	181,778.28	363,556.56
51901	Equipo de administración	13105666	0000194819	191	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	523-624	0267	00	00019033	MOLINO ELECTRICO PARA CARNE	09	09530007	096001	1CH000	2020M12	1	37,052.00	37,052.00
51901	Equipo de administración	13105667	0000194903	191	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	523-673	0757	00	00019035	OLLA DE PRESION CAPACIDAD DE 21 LITROS	09	09530007	096001	1CH000	2020M12	2	2,530.00	5,060.00
51901	Equipo de administración	13105668	0000194808	191	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	523-695	0071	00	00019044	RELADORA DE VERDURAS MOTOR DE 1/2 HP	09	09530007	096001	1CH000	2020M12	1	40,550.17	40,550.17
51901	Equipo de administración	13105669	0000194823	191	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	523-740	0096	00	00019046	PROCESADOR DE ALIMENTOS PARA ALIMENTOS	09	09530007	096001	1CH000	2020M12	1	34,916.00	34,916.00
51901	Equipo de administración	13105670	0000194810	191	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	523-744	0162	00	00019050	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIMENTOS A GRANEL CAPACIDAD DE 17 LITROS COLOR AZUL ZIBARRA	09	09530007	096001	1CH000	2020M12	1	9,350.00	9,350.00
51901	Equipo de administración	13105671	0000194801	191	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	523-750	0174	00	00019051	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIMENTOS A GRANEL CAPACIDAD DE 22 LITROS CON TAPA EN DOS CUERPOS	09	09530007	096001	1CH000	2020M12	2	2,427.85	4,855.70
51901	Equipo de administración	13105672	0000194924	191	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	523-750	0167	00	00019051	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIMENTOS A GRANEL CAPACIDAD DE 22 LITROS	09	09530007	096001	1CH000	2020M12	2	3,433.47	6,866.94
51901	Equipo de administración	13105673	0000194865	191	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	523-750	0159	00	00019053	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIMENTOS A GRANEL CAPACIDAD DE 3.7 LITROS	09	09530007	096001	1CH000	2020M12	3	1,134.77	3,404.31
51901	Equipo de administración	13105674	0000194857	191	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	523-750	0205	00	00019054	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIMENTOS A GRANEL CAPACIDAD DE 3 LITROS	09	09530007	096001	1CH000	2020M12	2	1,182.57	2,365.14
51901	Equipo de administración	13105675	0000194811	191	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	523-750	0271	00	00019058	RECIPIENTE TERMICO PARA BEBIDAS CAPACIDAD DE 18.9 LITROS	09	09530007	096001	1CH000	2020M12	2	1,422.23	2,844.46

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP : 1650GYR0124
No. de programa o proyecto PREI : 14160003
No. solicitud de SHCP : 44289
Cuenta contable PREI : 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona nuevo de 90 camas en Atlacomulco, Estado de Mexico.

OLI No.: 348 / 0842

Cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Minimum Presupuesto del Destino del Bien				S43				PREI				PREI Minimum Control de Compromisos				Monto autorizado	
						Municipio/Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	Geo. GBT	ESP	DF	VAB	U de Anclaje	Descripcion	URG	URG Ubicacion	UI	Centro de Costo	Periodo Prial	No. de bienes	Presup. Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51901	Equipo de administracion	13106577	0000194504	191	HQZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	523-70	0258	00	01	00019059	RECIPIENTE TÉRMICO PARA BEBIDAS CAPACIDAD DE 4 LITROS COLOR PALO DE ROSA	09	09530007	095001	1CH-000	2020M12	30	1 134 77	34 043 10
51901	Equipo de administracion	13106577	0000194512	191	HQZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	523-76	0283	00	01	00019061	REFRANADORA PARA CARNES	09	09530007	095001	1CH-000	2020M12	1	31 426 00	31 426 00
51901	Equipo de administracion	13106578	0000194605	191	HQZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	523-782	1686	00	01	00019058	REFRIGERADOR VERTICAL 2 PUERTAS CON CAPACIDAD DE 26 PIES	09	09530007	095001	1CH-000	2020M12	4	36 660 00	155 440 00
51901	Equipo de administracion	13106575	0000194898	191	HQZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	511-268	0243	02	01	00015242	CREDENZA	09	09530007	095001	1CH-000	2020M12	1	11 467 41	11 467 41
51901	Equipo de administracion	13106545	0000194892	191	HQZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	517-266	0152	01	01	00016684	CABRO PARA CHAROLAS DE AUTOSERVICIO	09	09530007	095001	1CH-000	2020M12	1	10 505 97	10 505 97
56201	Maquinaria y equipo industrial	13106546	0000194894	191	HQZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	523-370	0652	02	01	00016684	PLANCHAS FREIDORA INDUSTRIAL	09	09530007	095001	1CH-000	2020M12	1	25 116 00	25 116 00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13106557	0000194500	191	HQZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	523-370	0137	00	01	00018993	ESTUFA UNIVERSAL DE GAS CON 4 QUEMADORES DE DOS SECCIONES	09	09530007	095001	1CH-000	2020M12	1	38 285 72	38 285 72
56201	Maquinaria y equipo industrial	13106559	0000194508	191	HQZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	523-481	0143	00	01	00018993	HORNO INDUSTRIAL A GAS DE DOS SECCIONES	09	09530007	095001	1CH-000	2020M12	1	22 429 40	22 429 40
51101	Equipo medico y de laboratorio	13106543	0000194505	191	HQZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	521-572	0061	02	01	00011991	RIEL PORTAVENCUSIS	09	09530007	095001	1CH-000	2020M12	1	39 699 72	39 699 72
51101	Equipo medico y de laboratorio	13106544	0000194513	191	HQZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	513-783	0054	01	01	00016782	CABRO PORTAVENCUSIS	09	09530007	095001	1CH-000	2020M12	1	1 212 20	1 212 20
51101	Maquinaria	13106546	0000194575	191	HQZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	519-160	0294	01	01	00016959	CABRO PORTAVENCUSIS BIENES FABRICADO	09	09530007	095001	1CH-000	2020M12	2	28 015 66	56 031 72
TOTAL																94	1 896 388 23	2 476 372 38					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Anexo Técnico

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COCINA PARA LA CONTENCIÓN Y
ATENCIÓN DE PACIENTES CON SARS-COV-2.
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 252 DE 90 CAMAS, ATLACOMULCO, ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

✓ *

SIN TEXTO



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Antecedentes.

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Gobierno de México tiene la obligación de garantizar y realizar todas las acciones necesarias para ello.

Que la Organización Mundial de la Salud, declaró el 11 de marzo de 2020 como pandemia global al virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en razón de su capacidad de contagio a la población en general, considerándola una emergencia sanitaria.

Que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Que para poder atender el creciente número de ciudadanos diagnosticaron con el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y evitar que se alteren los servicios de salud derivados de la propagación de este virus, el IMSS atenderá a la población en Equipo Médico en espacios para la debida atención médica de los pacientes que serán atendidos en dichas unidades.

Que el 27 de marzo se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

La expansión hospitalaria en caso de emergencias en salud, tiene su origen en la necesidad probable de llevar los servicios hospitalarios a cualquier localidad, municipio o estado que lo requiera, cuando haya saldo masivo de víctimas, o bien, su infraestructura hospitalaria sea insuficiente, cuya misión es construir y aplicar un mecanismo de respuesta en los diferentes tiempos de un evento y contar con una infraestructura hospitalaria y equipo médico adecuado ante la presencia de un agente perturbador, como la que actualmente estamos viviendo por el COVID-19.

2. Objetivos del documento.

Establecer los estándares y requerimientos mínimos indispensables que se deberán cumplir el o los proveedores adjudicados para **la Adquisición de Equipo Médico para la Contención y Atención de Pacientes con SARS-Cov-2 en el Hospital General de Zona 252 de 90 camas, Atlacomulco, estado de México Poniente**, en cuanto a la planeación, prueba y puesta en operación.

3. Descripción de los Bienes

La adquisición de Equipo de Cocina para la contención y atención de pacientes con SARS-Cov-2, será proporcionado por la empresa que resulte adjudicada conforme a las características señaladas en el presente Anexo, siendo las enunciativas, más no limitativas, para la correcta operación en el Hospital General de Zona 252 de 90 camas, Atlacomulco, estado de México Poniente,



considerando que la disponibilidad en el mercado de los servicios a adquirir con motivo de la propagación del COVID-19, estarán escasos o sin disponibilidad para su adquisición, por lo cual se podrán suministrar equipos con calidad similar o superior a lo propuesto, lo que repercutiría favorablemente en la pronta atención de los servicios de la salud a la población.

La adquisición de Equipo de Cocina para la contención y atención de pacientes con SARS-Cov-2 acatará los principios rectores para los Centros de Atención Temporal COVID-19 (Unidades para la Contención y Atención de COVID-19), emitidos por el Gobierno de México y la Secretaría de Salud, para lo cual se describen los siguientes términos:

- **Calidad:** Atención segura, oportuna, eficaz, eficiente, equitativa y centrada a los pacientes.
- **Pertinencia:** Ofrecer una respuesta enfocada a las necesidades, de acuerdo al contexto, la territorialización y el tipo de desastre.
- **Ética y Cobertura:** Adoptar un enfoque de respuesta basado en los derechos humanos y asegurar que sus servicios estén accesibles a todos los sectores de la población afectada, especialmente a los grupos vulnerables.
- **Bioética:** Comprometerse a tratar a los pacientes en concordancia con el Manual de la Asociación Médica Mundial de Ética Médica. En particular, comprometerse a respetar la autonomía, el derecho a la información y la confidencialidad de la misma, así como a una explicación amplia y detallada sobre su pronóstico y los tratamientos alternativos existentes con un lenguaje claro y culturalmente apropiado. Adicionalmente se debe llenar el consentimiento informado de acuerdo con la normatividad aplicable.
- **Responsabilidad:** Actuar con responsabilidad en la atención de los pacientes, las familias y las comunidades a los que presten sus servicios, así como con las organizaciones y Organismos no Gubernamentales que se sumen al operativo con personal o con insumos que deseen donar.
- **Compromiso colaborativo inter-organizacional:** Comprometerse a integrarse en una respuesta coordinada bajo las autoridades nacionales de gestión de emergencias de salud.

Estas Equipo de Cocina deben ubicarse en el Hospital General de Zona 252 de 90 camas, Atlacomulco, estado de México Poniente. La adquisición consistirá en la disponibilidad pronta e inmediata Equipo Médico, su habilitación, capacitación y puesta en operación.

La adquisición incluirá: la planeación, adquisición, integración y las que sean necesarios con base en los requerimientos del Programa Médico.

4. Componentes y cantidades

El Equipo de Cocina para Adquisición para la Contención y Atención de Pacientes con SARS-Cov-2, tendrán, para una operación efectiva y capacidad de servicio inmediata, conforme a lo siguiente:



I. Listado de equipamiento médico (Programa Médico) para la unidad.

#	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad
1	11739	531.231.0161.03.01	Incubadora para controles biológicos de la esterilización con vapor	1
2	11981	531.572.0051.02.01	Lavador de biberones, electrico	1
3	16345	531.385.0835.04.01	Esterilizador de vapor directo (50 x 50 x 96 cm) mediano	1
4	16881	517.256.0152.01.01	CARRO PARA CHAROLAS EN AUTOSERVICIO	1
5	16993	519.160.0294.01.01	CARRO TRANSPORTADOR DE BIBERONES	2
6	18441	523.750.0052.01.01	Recipiente térmico para bebidas, capacidad de 9.5 litros.	3
7	18537	523.808.0161.01.01	Sartén eléctrico , 116 litros grande	1
8	18898	523.370.0052.02.01	Plancha freidora industrial, a gas,	1
9	18904	523.130.0285.00.01	Bascula electrónica con capacidad de 50 kg	1
10	18907	523.175.0342.00.01	Carro termo porta charolas	6
11	18952	523.110.0309.00.01	Banda transportadora, tipo móvil, soportes, mesa y cubierta de acero inoxidable aisi-304, medidas de: 2.70 x 0.62 x 0.90 m.	1
12	18953	523.130.0297.00.01	Bascula automática de mesa ,capacidad de 12.5 kilos	2
13	18962	523.136.0413.00.01	Batidora electrica de piso, capacidad 40 lts.	2
14	18971	523.175.0375.00.01	Carro transportador abierto de alimentos a granel color azul pizarra	6
15	18974	523.207.0177.00.01	Cocedor a vapor para alimentos, tres compartimientos	1

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



16	18982	523.370.0137.00.01	Estufa universal de 4 quemadores	1
17	18983	523.371.0184.00.01	Estufón doble de gas,	1
18	18993	523.481.0583.00.01	Horno industrial, a gas, de dos secciones de forma rectangular	1
19	18998	523.481.0633.00.01	Horno de micro ondas 1.9 pies cúbicos	1
20	19006	523.567.0344.00.01	Lavadora de loza, sistema de calentamiento para tanque de lavado por medio de una resistencia eléctrica, con dosificador de detergente, dosificador de líquido secador, operación lineal o de esquina, producción 1275 platos hora.	1
21	19010	523.567.0385.00.01	Lavadora de loza, a vapor, con supercalentador, con dosificados de detergente, dosificador de liquido secador, operación lineal o de esquina, produccion 1275 platos-hora	1
22	19015	523.580.0346.00.01	Licuada industrial, capacidad de 12 litros.	2
23	19018	523.580.0379.0001	Licuada capacidad de 2 litros	2
24	19019	523.593.0165.00.01	llenadora de biberones tanque de 20 litros	1
25	19024	523.603.0394.00.01	Marmita de volteo, capacidad de 225 litros (60 galones)*	1
26	19026	523.603.0414 00.01	Marmita de volteo, capacidad 60 litros (16 galones) a vapor	2
27	19033	523.624.0267.00.01	Molino eléctrico para carne, capacidad 9 kilos	1
28	19035	523.673.0757.00.0 1	Olla de presion capacidad de 21 litros	2
29	19044	523.695.0071.00.01	Peladora de verduras, capacidad de 9 a 12 kilos.	1
30	19046	523.740.0066.00.01	Procesador de alimentos.	1

[Handwritten signature]



31	19050	523.744.0162.00.01	Purificador de agua de lámpara ultravioleta	1
32	19051	523.750.0174.00.01	Recipiente térmico para alimentos a granel, capacidad 17 litros, color azul pizarra.	2
33	19052	523.750.0187.00.01	Recipiente térmico para alimentos a granel, capacidad de 22 litros.	2
34	19053	523.750.0199.00.01	Recipiente térmico para alimentos a granel, capacidad de 4.7 litros, color azul pizarra.	3
35	19054	523.750.0205.00.01	Recipiente térmico para alimentos a granel, capacidad 11 litros. Color azul pizarra.	2
36	19056	523.750.0221.00.01	Recipiente térmico para bebidas, capacidad de 18.9 litros, color azul marino.	2
37	19059	523.750.0258.00.01	Recipiente térmico para bebidas, capacidad de 4 litros, color palo de rosa.	30
38	19061	523.766.0283.00.01	Rebanadora para carnes frías.	1
39	19069	523.782.1686.00.01	Refrigerador vertical 2 puertas con capacidad de 36 pies cúbicos con 9 niveles de exhibición	4
40	19201	533.159.0017.02.01	Campana De Flujo Laminar	1
41	20088	517.256.0213.00.01	CARRO TRANSPORTADOR DE CHAROLAS PARA ALIMENTOS	2

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



II. Elementos de Mantenimiento y servicios.

MANTENIMIENTO

El licitante adjudicado deberá proporcionar sin costo adicional el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo médico a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes, el tiempo que dure la garantía del equipo.

ASISTENCIA TÉCNICA E INSTALACION

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica y la instalación necesaria, para el uso óptimo de los equipos e insumos en el **Hospital General de Zona 252 de 90 camas, Atlacomulco, estado de México Poniente**

III. Plazos para el suministro del equipamiento médico.

La Equipo Médico deberá ser suministrado e instalado a más tardar el 15 de diciembre.

IV. Ubicación de las Unidades Médicas, donde deberán entregar los bienes.

No.	DELEGACION	UBICACION
1	Estado de México Poniente.	Hospital General de Zona 252 ubicado en Jorge Jiménez Cantú Centro S/N, Las Mercedes, 50450 Atlacomulco, Méx.

5. Forma de adjudicación

Adquisición se adjudicará mediante procedimiento de Adjudicación Directa.

6. Pruebas y métodos de evaluación

No se requieren pruebas



7. Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1.- Copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

- **Número de registro, prórroga o modificación.**
- **Titular del registro.**
- **Nombre y domicilio del fabricante.**
- **Indicaciones de uso y/o descripción.**
- **Modelo(s).**
- **Fecha de emisión y de vencimiento.**
- **Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.**

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para los casos de aquellos que bienes en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.



1. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el licitante.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.

Para el caso de aquellos que bienes en los que el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar". La calidad de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.



Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

Firma de elaboración, revisión y aprobación

Área Técnica

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	PREI	SAI	EQUIPO	Cantidad	Visita a instalaciones institucionales	Demostración de Características	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación o Instalación	Nivel de capacidad	Mantenimiento o Preventivo	Registro Sanitario	Sustento de no necesidad COFEPRIS
1	11739	531.231.0161.03.01	Incubadora para controles biológicos de la esterilización con vapor	1	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
2	11981	531.572.0051.02.01	Lavador de biberones, eléctrico	1	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	No Req.	No Req.	No Req.
3	16345	531.365.0835.04.01	Esterilizador de vapor directo (50 x 50 x 95 cm) mediano	1	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	Intermedio	Si Req.	Si Req.	No Req.
4	16881	517.256.0152.01.01	CARRO PARA CHAROLAS EN AUTOSERVICIO	1	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
5	16993	519.160.0294.01.01	CARRO TRANSPORTADOR DE BIBERONES	2	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
6	18441	523.750.0052.01.01	Recipiente térmico para bebidas, capacidad de 9.5 litros.	3	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
7	18537	523.808.0161.01.01	Sarilén eléctrico, 116 litros grande	1	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	No Req.	No Req.
8	18988	523.370.0052.02.01	Plancha freidora industrial, a gas.	1	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	No Req.	No Req.
9	18904	523.130.0285.00.01	Báscula electrónica con capacidad de 50 kg	1	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	No Req.	No Req.
10	18907	523.175.0342.00.01	Carro termo porta charolas	6	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
11	18952	523.110.0309.00.01	Banda transportadora, tipo móvil, soportes, mesa y cubierta de acero inoxidable abs-304, medidas de: 2.70 x 0.62 x 0.90 m.	1	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
12	18953	523.130.0297.00.01	Báscula automática de mesa, capacidad de 12.5 kilos	2	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	No Req.	No Req.
13	18962	523.136.0413.00.01	Bañera eléctrica de piso, capacidad 40 ls.	2	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	No Req.	No Req.
14	18971	523.175.0375.00.01	Carro transportador abierto de alimentos a grandi color azul pizarra	6	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	No Req.	No Req.
15	18974	523.207.0177.00.01	Cocedor a vapor para alimentos, tres compartimientos	1	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	No Req.	No Req.
16	18982	523.370.0137.00.01	Estufa universal de 4 quemadores	1	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	No Req.	No Req.
17	18983	523.371.0184.00.01	Estufón doble de gas.	1	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	No Req.	No Req.
18	18983	523.481.0583.00.01	Horno industrial, a gas, de dos secciones de forma rectangular	1	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	No Req.	No Req.
19	18988	523.481.0633.00.01	Horno de micro ondas 1.9 pies cúbicos	1	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	No Req.	No Req.
20	19006	523.567.0344.00.01	Lavadora de ropa, sistema de calentamiento para tanque de lavado por medio de una resistencia eléctrica, con dosificador de detergente, dosificador de líquido secador, operación lineal o de esquina, producción 1275 platos-hora	1	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	No Req.	No Req.	No Req.
21	19010	523.567.0385.00.01	Lavadora de ropa, a vapor, con supercalentador, con dosificadores de detergente, dosificador de líquido secador, operación lineal o de esquina, producción 1275 platos-hora	1	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	No Req.	No Req.	No Req.
22	19015	523.580.0346.00.01	Licudadora industrial, capacidad de 12 litros	2	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	No Req.	No Req.
23	19018	523.580.0379.00.01	Licudadora capacidad de 2 litros	2	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	No Req.	No Req.
24	19019	523.593.0165.00.01	llenadora de biberones tanque de 20 litros	1	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	No Req.	No Req.
25	19024	523.603.0394.00.01	Marmita de volileo, capacidad de 225 litros (50 galones)*	1	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	No Req.	No Req.
26	19026	523.603.0414.00.01	Marmita de volileo, capacidad 60 litros (16 galones) a vapor	2	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	No Req.	No Req.
27	19033	523.624.0267.00.01	Molino eléctrico para carne, capacidad 9 kilos	1	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	No Req.	No Req.
28	19035	523.673.0757.00.01	Olla de presión capacidad de 21 litros	2	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
29	19044	523.695.0071.00.01	Peladora de verduras, capacidad de 9 a 12 kilos.	1	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	No Req.	No Req.
30	19046	523.740.0066.00.01	Procesador de alimentos.	1	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	No Req.	No Req.
31	19050	523.744.0162.00.01	Purificador de agua de lampara ultravioleta	1	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	No Req.	No Req.
32	19051	523.750.0174.00.01	Recipiente térmico para alimentos a grandi, capacidad 17 litros, color azul pizarra	2	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
33	19052	523.750.0187.00.01	Recipiente térmico para alimentos a grandi, capacidad de 22 litros.	2	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
34	19053	523.750.0199.00.01	Recipiente térmico para alimentos a grandi, capacidad de 4.7 litros, color azul pizarra.	3	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
35	19054	523.750.0205.00.01	Recipiente térmico para alimentos a grandi, capacidad 11 litros, color azul pizarra	2	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.

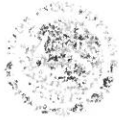
(Handwritten signature)

Partida	PREI	SAI	EQUIPO	Cantidad	Visita a instalaciones institucionales	Demstración de Características	Eléctrica	Hydrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación o instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Registro Sanitario	Sustento de no necesidad COFEPRIS
36	19056	523.750.0221.00.01	Recipiente térmico para bebidas, capacidad de 18.9 litros, color azul marino.	2	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
37	19059	523.750.0258.00.01	Recipiente térmico para bebidas, capacidad de 4 litros, color palo de rosa.	30	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
38	19061	523.765.0283.00.01	Rebanadora para carnes frías	1	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	No Req.	
39	19069	523.782.1686.00.01	Refrigerador vertical 2 puertas con capacidad de 36 pies cúbicos con 9 niveles de exhibición	4	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
40	19201	533.159.0017.02.01	Campaña De Flujó Laminar	1	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
41	20088	517.256.0213.00.01	CARRO TRANSPORTADOR DE CHAROLAS PARA ALIMENTOS	2	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	

NIVEL DE CAPACITACION		TIPO DE CAPACITACION	
NO REQ	NO REQUERIDA	Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación	
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.	Cuando además de lo anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.	
I = INTERMEDIA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.		
A = AVANZADA			


 Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez
 Coordinador
 Área Técnica

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



**Términos y Condiciones Equipo de Cocina HGZ Atlacomulco, Estado de México.
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)**

a) Vigencia:

La vigencia de la contratación, será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor, tendrán la vigencia de 12 meses para los equipos de cocina y comedor.

b) Plazo y lugar de entrega del bien:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será al 15 de diciembre de 2020, En este plazo, el licitante adjudicado deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de Instituto en los términos y condiciones del presente documento.

Lugar

No.	DELEGACIÓN	UBICACIÓN
1	Estado de México Poniente.	Hospital General de Zona 252 ubicado en Jorge Jiménez Cantú Centro S/N, Las Mercedes, 50450 Atlacomulco, Méx.

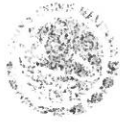
c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

La evaluación se llevará a cabo a través del criterio de evaluación Binario, de conformidad con lo señalado en el Artículo 36 Bis, fracción II de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de la Evaluación de las Características Técnicas, se procederá al análisis integral de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del proveedor, entregada y recibida en el presente procedimiento.
2. Se verificará la descripción técnica del proveedor, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), en el que el proveedor deberá puntualizar las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, y la congruencia, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las correspondientes Cédula de Descripción de Artículo (Anexo No. 1.1).
3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento.
4. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del proveedor, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el numeral 7 del Anexo No. 1 "Anexo Técnico", así como, el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar" contenido en el Anexo No. 2 "Términos y Condiciones".

A

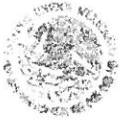


5. Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, se verificará que el licitante haya presentado la manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en la que se indique de manera enunciativa más no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.
6. Para las ollas de presión se verificará que el licitante haya presentado copia simple del certificado de cumplimiento de la NOM-054-SCFI-1998. Utensilios, domésticos – Ollas de presión –Seguridad.
7. El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 12 meses (obligatorio) para los equipo de cocina y comedor, pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.
8. Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

1. Para aquellos Equipos de Cocina y Comedor Nacionales o Internacionales, se requiere que los licitantes envíen como parte de su proposición técnica:
 - a. Copia del certificado que acredita el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por EMA.
 - b. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado o preferentemente acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición mínima de seis meses a fin de garantizar el cumplimiento con la norma aplicable.
 - c. En caso de no contar con los anteriores documentos, presentar certificados de calidad o ISO, en la fabricación de los bienes vigente en la fecha de la presentación de propuestas.
2. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.
3. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o TÜV o JIS o MDSAP, vigente, en caso de que aplique alguno al tipo de bienes relacionados en el presente documento, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:
 - Tipo y número de certificado.
 - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
 - Alcance.
 - Fecha de emisión.
 - Vigencia o fecha de vencimiento.
 - Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el proveedor.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Manifestación por escrito, Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa más no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el proveedor deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar".

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes, se requiere que el proveedor presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el proveedor en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los proveedores.

No aplica

h) Las penas convencionales.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:





- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, ya sea por atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el proveedor a la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

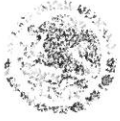
i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 15 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 12 meses, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

• **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica de destino final de los bienes o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.





• **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y/o consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Se entenderá por:

- **ACCESORIO:** Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse.
- **CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios del equipo.
- **REFACCIÓN:** Las partes o piezas de un equipo que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el equipo, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso.

Posterior al vencimiento de la garantía, el proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de **3 (tres) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.

• **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por proveedor adjudicado.

• **Caducidad de los bienes.**

El proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el periodo señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

• **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la

4



descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

• **Periodo de garantía.**

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio de al menos 12 meses, pudiendo ofertar un periodo de garantía mayor, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

• **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios, a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones. y/o calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos certificados de calidad que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y





el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor adjudicado. Asimismo el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por proveedor adjudicado.

• **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

• **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos (en caso de que aplique), que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

En la fecha programada para tal efecto, el proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica, y/o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de



operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

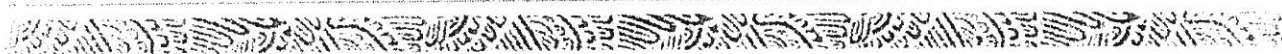
El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, supervisará en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

En los supuestos en los que el proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

• **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el **Anexo No. 1.2 Requisitos de instalación y capacitación**, obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
 - Para el personal operativo de nutrición y dietética que establezca la Unidad Médica, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo, en caso de que así lo definan los responsables administrativos de la Unidad Médica y/o Administrador de Contrato.
 - Al personal especializado en mantenimiento, o el que definan los responsables administrativos de la Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.





- b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
- 2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del periodo de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último o bien, cuando el proveedor, o el Instituto (vía el (los) responsables administrativos de la Unidad Médica y/o Administrador de Contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).
- 3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través de los representantes administrativos de la Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto, acorde a lo que definan los antes mencionados.

Para la capacitación inicial, el proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberá(n) ser entregadas al responsable administrativo de la Unidad Médica y/o Administrador de Contrato.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

- 1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de Proveedor
 - b) Número de Contrato



- c) Número de tránsito o de alta(s)
- d) Número de fianza y nombre de la afianzadora
- 2. Anexo 4.2 A. Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles y, Anexo 4.2 B. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
- 3. Remisión del pedido.
- 4. Copia de la fianza.
- 5. Original de la carta garantía en la que se detalle que su vigencia comenzará a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en la Unidad Médica de destino final de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme a lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, y Puesta en Operación de Bienes de Inversión".
- 6. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a) Número de contrato
 - b) Número de Proveedor
- 7. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el administrador de contrato, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

- 1. En el caso de que algún particular:
 - a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
 - b) Cuento con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
 - c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social.

No podrá obtener la citada opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).
- 2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
- 3. En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá



considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema inter bancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

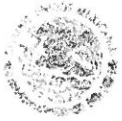
Las URC deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El proveedor deberá entregar, instalar, capacitar y poner en operación los bienes suministrados, conforme a lo señalado en el Anexo No. 1.2 Requisitos de instalación y capacitación, para lo cual el proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el responsable administrativos de la Unidad Médica de destino final de los bienes y/o el Administrador del Contrato o quién éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

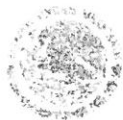
Para la instalación de los bienes, el proveedor deberá informar por escrito dirigido al responsable administrativos de la Unidad Médica de destino final de los bienes y/o el Administrador del Contrato con un mínimo de dos días naturales para el Instituto, anterior a la fecha en que se programe la entrega y puesta en operación de los equipos, en horario de 8:00 a 17:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes en la Unidad Médica de destino final, se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
 - **Anexo 4.2 A.** Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.
 - **Anexo 4.2 B.** Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
 - **Anexo 4.2 C.** Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
 - **Anexo 4.2 D.** Constancia de capacitación del(los) bien(es).
 - Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1.2 Requisitos de instalación y capacitación.**
 - Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 - Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
 - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
 - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
 - Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.





- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.

Para el caso de equipo de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación:

- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1.2 Requisitos de instalación y capacitación** y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
1. La verificación total del embarque:
 - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
 - Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
 - Que no presenta daños a simple vista.
 - La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
 - No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
 - Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
 - Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
 - Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
 - **Anexo 4.2 A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque"** debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.
 2. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):
 - Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
 - La instalación se realiza, conforme los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
 - Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
 - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
 - **Anexo 4.2 B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"** debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.
 3. Puesta en operación de los bienes:
 - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





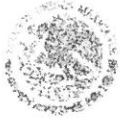
- **Anexo 4.2 C. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"** debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.
4. Capacitación de los bienes:
- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
 - **Anexo 4.2 D. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)"** debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.
5. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el responsable administrativo de la misma Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área usuaria de la unidad, preferentemente en formato digital, o en formato impreso, según corresponda y en idioma español.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **Anexo No. 4.3 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"**, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) Director(a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes y/o los servidores públicos que éstos designen, y/o el Administrador del Contrato, acorde a sus necesidades, serán los autorizados para elaborar el **Anexo 4.2 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"** o bien, **Anexo 4.3 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"**, según corresponda.

Se adjuntan al presente, los siguientes archivos electrónicos:

Consecutivo	Anexo
1	Anexo No. 1.1 Cédulas de Descripción de Artículo.
2	Anexo No. 1.2 Requisitos de instalación y capacitación.
3	Anexo No. 4.1 Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.
4	Anexo No. 4.2 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
5	Anexo No. 4.2_A Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médicas
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica

Consecutivo	Anexo
6	Anexo No. 4.2_B Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)
7	Anexo No. 4.2_Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
8	Anexo No. 4.2_D Constancia de capacitación del(los) bien(es).
9	Anexo No. 4.3 Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión
10	Anexo 4.4 Remisión de Pedido

Firma de elaboración, revisión y aprobación

Área Técnica

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médicas
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica

ANEXO No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: _____
CLAVE PREI: _____

FECHA IMP.: _____
HORA IMP.: _____

NOMBRE GENÉRICO

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

LICITANTE: _____ (1) MARCA: _____ (5)
LICITACIÓN: _____ (2) MODELO: _____ (6)
PARTIDA: _____ (3) CATALOGO: _____ (7)
CANTIDAD: _____ (4) FABRICANTE _____ (8)

(9) HOJA de _____

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

A

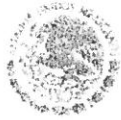
B

(10)

(11)

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE**





ANEXO No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO:

INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)

A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.

B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	Registrar
1.- Licitante	Razón Social del licitante.
2.- Licitación	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con claves y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s)
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) del equipo(s) que corresponden al bien propuesto.
9.- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del licitante.	<p>El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Mantenimiento propios de su oferta, puntualizando las características propias de su artículo en la columna "B", sobre todo cuando la descripción del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango.</p> <p>El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales.</p> <p>Los títulos: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación, Mantenimiento u Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.</p>
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

Anexo 4.2 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la RECEPCIÓN Y CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 7 columns: Equipo, Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI

Table with 5 columns: Equipos Accesorios*, Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad

(*Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Adjudicado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa



CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

Anexo 4.2 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque:

Table with 4 columns: Condición, SI, NO, Observaciones. Rows include questions about physical conditions, seals, damage, quantity, weight, documentation, moisture, handling, and manufacturer instructions.



CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

Anexo 4.2 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las ___ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final del bien para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original deberá ser remitido a la brevedad al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en este acto).

FIRMANTES

Table with 4 columns: Unit Medical, Contractor Administrator, Director/Administrator/Responsible, and Area User Responsible. Includes fields for signature and antesignature.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
COMPROMETIDA POR LA SALUD

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médicas
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica

CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

Anexo 4.2 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

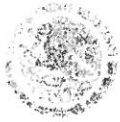
Hoja ___ de ___

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 8 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicación final del equipo. Title: Equipo

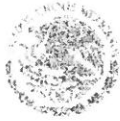
Table with 6 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del equipo. Title: Equipos Accesorios*

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Adjudicado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia, así como las siguientes constancias que se anexan a la presente Acta, como parte integrante de la misma:

- 1. CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.



- 2. CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
3. CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
4. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir la(s) CONSTANCIA(S) DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES de fecha... en la que constan las siguientes condiciones:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque.

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se recibió en buen estado se procedió a la verificación de la constancia de APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) de fecha...

Verificado lo anterior y encontrándose que el bien se encontraba en buen estado se procedió a verificación de la CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES), de fecha...

Verificada la instalación del bien, se procedió a verificación de la CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES), de fecha...

Como siguiente paso se verificó en la CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES), de fecha... que la misma se haya realizado conforme lo establecido en el Contrato respectivo.

Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate, indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

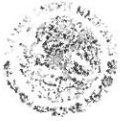
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área usuaria de la unidad, preferentemente en formato digital, o en formato impreso, según corresponda y en idioma español.
• Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Table with 5 columns: Titulo, Referencia, Anexos, Tipo, Idioma

A. Asimismo, a continuación se describe la Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
• Dos tantos originales y 3 copias de la Remisión de Pedido.
• Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
• la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra



vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

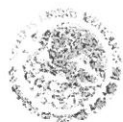
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante adjudicado, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos de conexión, Instalación, Capacitación y Criterio de Evaluación"**.
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos de conexión, Instalación, Capacitación y Criterio de Evaluación."** y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".

Observaciones: _____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original para el Administrador del Contrato, quien deberá remitir una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica (Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)
_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)



Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
		(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

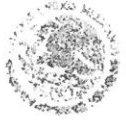
(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 8 columns: Equipo, Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAJ, Clave PREI, Servicio de ubicación final del equipo.

Table with 6 columns: Equipos Accesorios*, Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del equipo.

(*Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento.



CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Adjudicado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

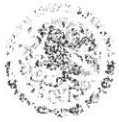
Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es):

Table with 4 columns: Condición, SI, NO, Observaciones. Contains two rows of conditions regarding correspondence and activity realization.

Los servidores públicos C. _____ y C. _____, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo _____), y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la apertura del embarque y verificación de los bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).



CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)		
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
_____	_____	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		
_____	_____	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
_____	_____	_____	_____
		(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 C. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

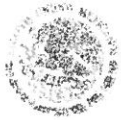
NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 8 columns: Equipo, Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicación final del equipo

Table with 6 columns: Equipos Accesorios*, Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento.



CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 C. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Adjudicado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Puesta en operación de(los) bien(es):

Table with 4 columns: Condición, SI, NO, Observaciones. Contains two rows of conditions regarding activity realization and verification.

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la correcta puesta en operación de los bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento...



CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 C. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

FIRMANTES

Table with 2 columns and 4 rows for signing. Columns include 'Unidad Médica' and specific roles like 'Administrador del Contrato', 'Responsable del área usuaria', and 'Representante(s) Legal del Proveedor'. Each row has lines for 'Firma y matrícula' and 'Antefirma'.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN.

Anexo 4.2 D. "Capacitación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VERIFICAR el otorgamiento de la **CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento.



CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN.

Anexo 4.2 D. "Capacitación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Nutrición			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

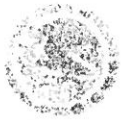
La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, o el bien recibido no requiere alguna capacitación al personal, especificarlo claramente en este apartado.

Observaciones: _____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).



CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN.

Anexo 4.2 D. "Capacitación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

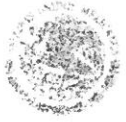
FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)		
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).		
_____	_____	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso ser requerido, en caso contrario omitir)		
_____	_____	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
_____	_____	_____	_____
		(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.





Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 7 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI. Header row includes 'Equipo' above the last two columns.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 4 rows and 2 columns. Rows include: Unidad Destino, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., Delegación, Correo electrónico de la empresa, Contrato No.

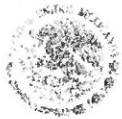
El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Large empty rectangular box for listing reasons for rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el



original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Table with 2 columns: 'Unidad Médica' and '(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)'. Rows include: Administrador del Contrato, Responsable del área usuaria del(os) bien(es), and Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir). Each row has fields for 'Firma y matrícula' and 'Antefirma' for both parties.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.





ANEXO No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión
(Instructivo de llenado)

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

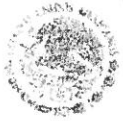
Equipo						
Nombre 1	Marca 4	Modelo 5	Número serie 6	Cantidad 7	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o UMAE destino 2		Delegación 3	
Nombre de la empresa 8			
Dirección de la empresa 9			
Teléfono de la empresa 10		Correo electrónico de empresa 11	
Procedimiento de adquisición No. 12		Contrato No. 13	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.



Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las ___ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

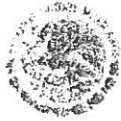
FIRMANTES

Table with 4 rows and 2 columns. Row 1: Unidad Médica (Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes). Row 2: Administrador del Contrato vs Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es). Row 3: Responsable del área usuaria del(os) bien(es) vs Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es). Row 4: Responsable de Ingeniería Biomédica vs Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es). Each row includes fields for (Firma y matrícula) and (Antefirma).

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"





- 3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

Table with 3 columns: No., Dato, and Anotar. It lists 14 items for data entry, such as 'Nombre', 'Unidad o UMAE Destino', 'Delegación', etc., with corresponding instructions for what to note.



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0201

ANEXO 2

**“DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES
OFERTADOS, PROPUESTA ECONÓMICA, CARTA GARANTÍA Y
DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN”**

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CIRCUITO DE LA INDUSTRIA NORTE # 59
PARQUE INDUSTRIAL LERMA,
LERMA, ESTADO DE MÉXICO, CP. 520004

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Formato No. 7
Formato relativo a la Cotización

Procedimiento:	AA-050CYR040-E75-2020	Fecha:	03-dic-20
Nombre o razón social del licitante:	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	R.F.C.:	ATE-171204-TSI
Correo electrónico	altatecnologiaisagei@gmail.com.com		
Datos de contacto, incluyendo teléfono fijo y móvil:	GERARDO ARREDONDO CONZALEZ		

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Marca	Modelo	Pais de procedencia	Cantidad	Precio unitario en MIN. sin IVA.	Importe total en MIN. sin IVA.	Cumple con el tiempo de entrega solicitado	En caso de que no cumpla con el tiempo de entrega solicitado, indique los días naturales que requiere su representada
7	18537	523.808.0161.01.01	Sartén eléctrico, 116 litros grande	MADIPSA	S120E	MEXICO	1	\$157,300.00	\$157,300.00	SI	
8	18898	523.370.0052.02.01	Plancha freidora industrial, a gas.	CORIAT	CV-3 MASTER	MEXICO	1	\$25,100.00	\$25,100.00	SI	
9	18904	523.130.0285.00.01	Bascula electronica con capacidad de 50 kg	TORREY	SR-50	MEXICO	1	\$8,435.00	\$8,435.00	SI	
11	18952	523.110.0309.00.01	Banda transportadora, tipo móvil, sportives, mesa y cubierta	MADIPSA	TRM	MEXICO	1	\$256,100.00	\$256,100.00	SI	
12	18953	523.130.0297.00.01	Bascula automática de mesa, capacidad de 12.5 kilos	TORREY	LEO	MEXICO	2	\$8,200.00	\$16,400.00	SI	
13	18962	523.136.0413.00.01	Baldora electrica de piso, capacidad 40 lbs.	TORREY	B-46	MEXICO	2	\$52,300.00	\$104,600.00	SI	
15	18974	523.207.0177.00.01	Cocedor a vapor para alimentos, tres compartimientos	MADIPSA	CVD-3	MEXICO	1	\$398,000.00	\$398,000.00	SI	
16	18982	523.370.0137.00.01	Estufa universal de 4 quemadores	CORIAT	MULTIPLE MASTER	MEXICO	1	\$33,867.00	\$33,867.00	SI	
17	18983	523.371.0184.00.01	Estufón doble de gas,	CORIAT	EG-2T MASTER	MEXICO	1	\$18,007.00	\$18,007.00	SI	
18	18993	523.481.0593.00.01	Horno industrial, a gas, de dos secciones de forma rectangular	LOPEZ	6-CH	MEXICO	1	\$27,965.00	\$27,965.00	SI	
20	19006	523.567.0344.00.01	Lavadora de loza, sistema de calentamiento para tanque de lavado por medio de una resistencia eléctrica, con dosificador de detergente, dosificador de líquido secador, operación lineal o de esquina, producción 1275 platos hora.	TORREY	LV-910		1	\$260,477.00	\$260,477.00	SI	
22	19015	523.580.0346.00.01	Licuada industrial, capacidad de 12 litros.	JR	LM-12	MEXICO	2	\$12,788.00	\$25,576.00	SI	
25	19024	523.603.0394.00.01	Marmita de volteo, capacidad de 225 litros (60 galones)*	MADIPSA	M250-VV	MEXICO	1	\$197,100.00	\$197,100.00	SI	
26	19026	523.603.0414.00.01	Marmita de volteo, capacidad 60 litros (16 galones) a vapor	MADIPSA	M60-VV	MEXICO	2	\$156,533.00	\$313,066.00	SI	
27	19033	523.624.0287.00.01	Molino eléctrico para carne, capacidad 9 kilos	JR	ML-22	MEXICO	1	\$31,950.00	\$31,950.00	SI	
29	19044	523.695.0071.00.01	Peladora de verduras, capacidad de 9 a 12 kilos.	FERCO	MF-50	MEXICO	1	\$34,957.00	\$34,957.00	SI	
30	19046	523.740.0066.00.01	Procesador de alimentos.	TORREY	PV-90	MEXICO	1	\$30,100.00	\$30,100.00	SI	
38	19061	523.766.0285.00.01	Rebanadora para carnes frías.	TORREY	RB-300	MEXICO	1	\$27,100.00	\$27,100.00	SI	
39	19069	523.782.1686.00.01	Refrigerador vertical 2 puertas con capacidad de 36 pies cúbicos con 9 niveles de exhibición	TORREY	R-36	MEXICO	4	\$33,500.00	\$134,000.00	SI	

Subtotal \$2,100,100.00
I.V.A \$ 336,016.00
Total \$2,436,116.00

(IMPORTE TOTAL OFERTADO EN MONEDA NACIONAL SIN IVA: DOS MILLONES CIENTO MIL CIENTOS PESOS 001100 M.N.)

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SIN TEXTO

Formato No. 7
Formato relativo a la Cotización

Procedimiento:	AA-050GYR040-E75-2020	Fecha:	03-dic-20
Nombre o razón social del licitante:	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	R.F.C.	ATE-171204-TSI
Correo electrónico	altatecnologiaisagei@gmail.com.com		
Datos de contacto, incluyendo teléfono fijo y móvil:	GERARDO ARREDONDO GONZALEZ		

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Marca	Modelo	País de procedencia	Cantidad	Precio unitario en M.N. sin I.V.A.	Importe total en M.N. sin I.V.A.	Cumple con el tiempo de entrega solicitado	En caso de que no cumpla con el tiempo de entrega solicitado, indique los días naturales que requiere su representada
---------	------------	-----------	-------------	-------	--------	---------------------	----------	------------------------------------	----------------------------------	--	---

GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CEDULA DE DESCRIPCION DEL ARTICULO**

LICITACION	AA-050GYR040-E75-2020	CANTIDAD	1
PARTIDA	9		
CLAVE SAI	523.130.0285.00.01		
CLAVE PREI	000000000018904		
NOMBRE GENERICO			
BASCULA ELECTRONICA CON CAPACIDAD DE 50 KG.			

LICITANTE	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI S.A DE C.V.
MARCA	TORREY
MODELO	SR-50
CATALOGO	UNICO
HOJA 1 DE 1	

ESPECIFICACIONES

<p>1 Descripción:</p> <p>1.1 Bascula electrónica con capacidad de 50 Kg, 1.2 Fabricada en acero al carbón de alta resistencia 1.3 Con acabado en pintura epóxica, 1.4 Con sistema de soportes de sobrecarga en cada esquina, 1.5 Resistente a impactos.</p> <p>2 Instalación:</p> <p>2.1 Corriente eléctrica 110V±10%, 60 Hz.</p> <p>3 Mantenimiento:</p> <p>3.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

<p>1 Descripción:</p> <p>1.1 Bascula electrónica con capacidad de 50 Kg, 1.2 Fabricada en acero al carbón de alta resistencia 1.3 Con acabado en pintura epóxica, 1.4 Con sistema de soportes de sobrecarga en cada esquina, 1.5 Resistente a impactos.</p> <p>2 Instalación:</p> <p>2.1 Corriente eléctrica 110V±10%, 60 Hz.</p> <p>3 Mantenimiento:</p> <p>3.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REPRESENTANTE LEGAL
GERARDO ARREDONDO GONZÁLEZ

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	523.110.0309.00.01	
CLAVE PREI:	00000000018952	
	NOMBRE GENERICO	
BANDA TRANSPORTADORA, TIPO MOVIL, DIMENSIONES DE 2.70 X 0.62 X 0.90M.		

	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV	MARCA:	MADIPSA
LICITANTE:			
LICITACIÓN:	AA-050GYR040-E75-2020	MODELO:	TRM
PARTIDA:	11	CATALOGO:	UNICO
CANTIDAD:	1	FABRICANTE	MADIPSA
			HOJA 1 de 1.

Descripción de lo que piden

1 DESCRIPCIÓN:

- 1.1 BANDA TRANSPORTADORA, TIPO MÓVIL,
- 1.2 DIMENSIONES: DE: 2.70 X 0.62 X 0.90 M., CON UNA TOLERANCIA DE± 10%.,
- 1.3 SOPORTES, MESA Y CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE AISL-304,
- 1.4 BANDA DE POLINITRILLO DE TIPO SANITARIO CON UNIÓN VULCANIZADA, LAVABLE DE 39 CM DE ANCHO., CON UNA TOLERANCIA DE± 10%.,
- 1.5 VELOCIDAD DE TRANSPORTE 18 M/MIN,
- 1.6 INCLUIDOS LIMPIADOR DE BANDA Y CHAROLA DE DESPERDICIOS EN EXTREMO DE SALIDA,
- 1.7 CON CUATRO RUEDAS GIRATORIAS DE HULE CON FRENO,
- 1.8 SISTEMA MOTRIZ DE ¼ HP.,
- 1.9 SISTEMA DE RESTIRADO DE BANDA
- 1.1 O ARRANCADOR MAGNÉTICO,
- 1.11 INTERRUPTOR DE CIRCUITO,
- 1.12 CON DOS CONTACTOS LATERALES,
- 1.13 LLEVA INTERRUPTOR DE LIMITE,
- 1.14 TODAS LAS SOLDADURAS EXTERIORES CON PULIDO SANITARIO.

2 INSTALACIÓN:

- 2.1 CORRIENTE ELÉCTRICA 110 V ±10%, 60 HZ., CON CABLE DE USO RUDO CON CLAVIJA DE ½ VUELTA

3 MANTENIMIENTO:

- 3.1 NO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Descripción de licitante

1 DESCRIPCIÓN:

- 1.1 BANDA TRANSPORTADORA, TIPO MÓVIL,
- 1.2 DIMENSIONES: DE: 2.70 X 0.62 X 0.90 M., CON UNA TOLERANCIA DE± 10%.,
- 1.3 SOPORTES, MESA Y CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE AISL-304,
- 1.4 BANDA DE POLINITRILLO DE TIPO SANITARIO CON UNIÓN VULCANIZADA, LAVABLE DE 39 CM DE ANCHO., CON UNA TOLERANCIA DE± 10%.,
- 1.5 VELOCIDAD DE TRANSPORTE 18 M/MIN,
- 1.6 INCLUIDOS LIMPIADOR DE BANDA Y CHAROLA DE DESPERDICIOS EN EXTREMO DE SALIDA,
- 1.7 CON CUATRO RUEDAS GIRATORIAS DE HULE CON FRENO,
- 1.8 SISTEMA MOTRIZ DE ¼ HP.,
- 1.9 SISTEMA DE RESTIRADO DE BANDA
- 1.1 O ARRANCADOR MAGNÉTICO,
- 1.11 INTERRUPTOR DE CIRCUITO,
- 1.12 CON DOS CONTACTOS LATERALES,
- 1.13 LLEVA INTERRUPTOR DE LIMITE,
- 1.14 TODAS LAS SOLDADURAS EXTERIORES CON PULIDO SANITARIO.

2 INSTALACIÓN:

- 2.1 CORRIENTE ELÉCTRICA 110 V ±10%, 60 HZ., CON CABLE DE USO RUDO CON CLAVIJA DE ½ VUELTA

3 MANTENIMIENTO:

- 3.1 NO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 523.207.0177.00.01
 CLAVE PREI: 00000000018974

NOMBRE GENERICO

COCEDOR A VAPOR PARA ALIMENTOS, CON TRES COMPARTIMIENTOS.

LICITANTE:	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV	MARCA:	MADIPSA
LICITACIÓN:	AA-050GYR040-E75-2020	MODELO:	CVD3
PARTIDA:	15	CATALOGO:	UNICO
CANTIDAD:	1	FABRICANTE:	MADIPSA

HOJA 1 de 1.

Descripción de lo que piden

1 DESCRIPCIÓN:

- 1.1 COCEDOR A VAPOR PARA ALIMENTOS, CON TRES COMPARTIMIENTOS
- 1.2 CUERPO DE ACERO INOXIDABLE AISL-304, TANTO INTERIOR COMO EXTERIOR,
- 1.3 CON CORREDERAS PARA CHAROLAS,
- 1.4 PUERTAS FLOTANTES DE ACERO INOXIDABLE AISL-304 CON CIERRE SUBMARINO,
- 1.5 TRAMPAS DE AIRE PARA CADA COMPARTIMENTO Y VÁLVULA REGULADORA DE VAPOR,
- 1.6 MANGUERA Y LLAVE ROCIADORA,
- 1.7 BASE TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE AISL-304,
- 1.8 NIVELADORES DE ALUMINIO,
- 1.9 ENTREPAÑO EN LA PARTE INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE AISL-304,
- 1.1 O DISEÑADO PARA OPERAR A UNA PRESIÓN DE 0.42KG/CM₂,
- 1.11 INCLUYE JUEGO DE CHAROLAS (DOS SÓLIDAS Y DOS PERFORADAS) PARA CADA COMPARTIMENTO,
- 1.12 TODAS LAS SOLDADURAS EXTERIORES CON PULIDO SANITARIO.

2 INSTALACIÓN:

- 2.1 A VAPOR
- 2.2 TOMA DE AGUA
- 2.3 DESAGÜE

3 MANTENIMIENTO:

- 3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Descripción de licitante

1 DESCRIPCIÓN:

- 1.1 COCEDOR A VAPOR PARA ALIMENTOS, CON TRES COMPARTIMIENTOS
- 1.2 CUERPO DE ACERO INOXIDABLE AISL-304, TANTO INTERIOR COMO EXTERIOR,
- 1.3 CON CORREDERAS PARA CHAROLAS,
- 1.4 PUERTAS FLOTANTES DE ACERO INOXIDABLE AISL-304 CON CIERRE SUBMARINO,
- 1.5 TRAMPAS DE AIRE PARA CADA COMPARTIMENTO Y VÁLVULA REGULADORA DE VAPOR,
- 1.6 MANGUERA Y LLAVE ROCIADORA,
- 1.7 BASE TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE AISL-304,
- 1.8 NIVELADORES DE ALUMINIO,
- 1.9 ENTREPAÑO EN LA PARTE INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE AISL-304,
- 1.1 O DISEÑADO PARA OPERAR A UNA PRESIÓN DE 0.42KG/CM₂,
- 1.11 INCLUYE JUEGO DE CHAROLAS (DOS SÓLIDAS Y DOS PERFORADAS) PARA CADA COMPARTIMENTO,
- 1.12 TODAS LAS SOLDADURAS EXTERIORES CON PULIDO SANITARIO.

2 INSTALACIÓN:

- 2.1 A VAPOR
- 2.2 TOMA DE AGUA
- 2.3 DESAGÜE

3 MANTENIMIENTO:

- 3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV

SIN TEST

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CEDULA DE DESCRIPCION DEL ARTICULO**

LICITACION	AA-050GYR040-E75-2020	CANTIDAD	1
PARTIDA	16		
CLAVE SAI	523.370.0137.00.01		
CLAVE PREI	00000000018982		
NOMBRE GENERICO			
ESTUFA UNIVERSAL DE GAS CON 4 QUEMADORES			

LICITANTE	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI S.A. DE C.V.
MARCA	CORIAT
MODELO	MULTIPLE MASTER 4 QUEMADORES
CATALOGO	UNICO
HOJA 1 DE 1	

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1 Descripción:

- 1.1 Estufa universal de gas con 4 quemadores,
- 1.2 Asador,
- 1.3 Gratinador,
- 1.4 Plancha,
- 1.5 Horno y
- 1.6 Freidor
- 1.7 Fabricada en acero inoxidable,
- 1.8 Perillas de control de flama.

2 Instalación:

- 2.1 A gas

3 Mantenimiento:

- 3.1 No requiere mantenimiento preventivo

1 Descripción:

- 1.1 Estufa universal de gas con 4 quemadores,
- 1.2 Asador,
- 1.3 Gratinador,
- 1.4 Plancha,
- 1.5 Horno y
- 1.6 Freidor
- 1.7 Fabricada en acero inoxidable,
- 1.8 Perillas de control de flama.

2 Instalación:

- 2.1 A gas

3 Mantenimiento:

- 3.1 No requiere mantenimiento preventivo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REPRESENTANTE LEGAL
GERARDO ARREDONDO GONZÁLEZ

SIN TEXTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CEDULA DE DESCRIPCION DEL ARTICULO**

LICITACION	AA-050GYR040-E75-2020	CANTIDAD	1
PARTIDA	17		
CLAVE SAI	523.371.0184.00.01		
CLAVE PREI	000000000018983		
NOMBRE GENERICO			
E STUFON DOBLE DE GAS 2 SECCIONES			

LICITANTE	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI S.A. DE C.V.
MARCA	CORIAT
MODELO	EC-2T MASTER
	UNICO
CATALOGO	
HOJA 1 DE 1	

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1 Descripción:

- 1.1 Estufón doble de gas 2 secciones de potentes quemadores circulares y parrillas,
- 1.2 con 3 quemadores independientes por sección,
- 1.3 charola de derrames por sección
- 1.4 cubierta y frente de acero inoxidable,
- 1.5 estructura de hierro, ángulo
- 1.6 Dimensiones: 1.15x0.67x0.60 m., con una tolerancia de ± 10%.

2 Instalación:

- 2.1 A gas

3 Mantenimiento:

- 3.1 No requiere mantenimiento preventivo

1 Descripción:

- 1.1 Estufón doble de gas 2 secciones de potentes quemadores circulares y parrillas,
- 1.2 con 3 quemadores independientes por sección,
- 1.3 charola de derrames por sección
- 1.4 cubierta y frente de acero inoxidable,
- 1.5 estructura de hierro, ángulo
- 1.6 Dimensiones: 1.15x0.67x0.60 m., con una tolerancia de ± 10%.

2 Instalación:

- 2.1 A gas

3 Mantenimiento:

- 3.1 No requiere mantenimiento preventivo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REPRESENTANTE LEGAL
GERARDO ARREDONDO GONZÁLEZ

SIN TEXTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CEDULA DE DESCRIPCION DEL ARTICULO**

LICITACION	AA-050GYR040-E75-2020	CANTIDAD	1
PARTIDA	18		
CLAVE SAI	523.481.0583.00.01		
CLAVE PREI	000000000018993		
NOMBRE GENERICO			
HORNO INDUSTRIAL, A GAS, DE DOS SECCIONES DE FORMARECTANGULAR, DIMENSIONES APROXIMADAS DE 1.45 X 1.10 X 1.15 M (INCLUYE PATAS)			

LICITANTE	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI S.A. DE C.V.
MARCA	LOPEZ
MODELO	6-CH
CATALOGO	UNICO
HOJA 1 DE 1	

ESPECIFICACIONES

<p>1 Descripción:</p> <p>1.1 Horno industrial, a gas, 1.2 De dos secciones de forma rectangular, 1.3 Dimensiones aproximadas de: 1.45 x 1.10 x 1.15 m (incluye patas), con una tolerancia de $\pm 10\%$, 1.4 Capacidad de 200 a 300 Kg. de alimento, 1.5 Estructura de ángulo y solera, 1.6 Cuerpo exterior e interior de lámina de acero esmaltado y horneado, 1.7 Aislamiento con doble panel de fibra de vidrio, 1.8 Quemadores de fierro fundido en forma de H, 1.9 Entrada de agua vaporizada, 1.10 Válvula pilostatica y termostato independiente para cada compartimento, 1.11 Acabado sanitario.</p> <p>2 Instalación:</p> <p>2.1 A gas 2.2 Toma de agua</p> <p>3 Mantenimiento:</p> <p>3.1 No requiere mantenimiento preventivo</p>

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

<p>1 Descripción:</p> <p>1.1 Horno industrial, a gas, 1.2 De dos secciones de forma rectangular, 1.3 Dimensiones aproximadas de: 1.45 x 1.10 x 1.15 m (incluye patas), con una tolerancia de $\pm 10\%$, 1.4 Capacidad de 200 a 300 Kg. de alimento, 1.5 Estructura de ángulo y solera, 1.6 Cuerpo exterior e interior de lámina de acero esmaltado y horneado, 1.7 Aislamiento con doble panel de fibra de vidrio, 1.8 Quemadores de fierro fundido en forma de H, 1.9 Entrada de agua vaporizada, 1.10 Válvula pilostatica y termostato independiente para cada compartimento, 1.11 Acabado sanitario.</p> <p>2 Instalación:</p> <p>2.1 A gas 2.2 Toma de agua</p> <p>3 Mantenimiento:</p> <p>3.1 No requiere mantenimiento preventivo</p>

REPRESENTANTE LEGAL
GERARDO ARREDONDO GONZÁLEZ



SIN TEXTO

SIN TEXTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CEDULA DE DESCRIPCION DEL ARTICULO**

LICITACION	AA-050GYR040-E75-2020	CANTIDAD	1
PARTIDA	25		
CLAVE SAI	523.603.0394.00.01		
CLAVE PREI	000000000019024		
NOMBRE GENERICO			
MARMITA DE VOLTEO, CAPACIDAD DE 225 LITROS (60 GALONES), A VAPOR.			

LICITANTE	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI S.A. DE C.V.
MARCA	MADIPSA
MODELO	M250-VV
CATALOGO	UNICO
HOJA 1 DE 1	

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

<p>1 Descripción:</p> <p>1.1 Marmita de volteo, capacidad de 225 litros (60 galones)., con una tolerancia de $\pm 10\%$.,</p> <p>1.2 A vapor,</p> <p>1.3 Olla construida totalmente en acero inoxidable AISI-304,</p> <p>1.4 Con acabado sanitario unidireccional,</p> <p>1.5 Diseñada para operar a una presión de 2.1 Kg/cm².</p> <p>1.6 Soporte tubular de acero inoxidable AISI-304, con bridas para nivelar y sujetar al piso</p> <p>1.7 Mecanismo de volteo corona sinfín con caja de aluminio y tapa de acero inoxidable AISI-304,</p> <p>1.8 Chumaceras de aluminio,</p> <p>1.9 Válvula de seguridad cromada,</p> <p>1.10 Tapa de acero inoxidable AISI-304, con bisagra y mecanismo de resorte para mantenerla en posición abierta o cerrada,</p> <p>1.11 Borde superior sanitario con vuelta hacia afuera,</p> <p>1.12 Todas las soldaduras interiores y exteriores con pulido sanitario.</p> <p>2 Instalación:</p> <p>2.1 A vapor</p> <p>2.2 Toma de agua</p> <p>3 Mantenimiento:</p> <p>3.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>
--

<p>1 Descripción:</p> <p>1.1 Marmita de volteo, capacidad de 225 litros (60 galones)., con una tolerancia de $\pm 10\%$.,</p> <p>1.2 A vapor,</p> <p>1.3 Olla construida totalmente en acero inoxidable AISI-304,</p> <p>1.4 Con acabado sanitario unidireccional,</p> <p>1.5 Diseñada para operar a una presión de 2.1 Kg/cm².</p> <p>1.6 Soporte tubular de acero inoxidable AISI-304, con bridas para nivelar y sujetar al piso</p> <p>1.7 Mecanismo de volteo corona sinfín con caja de aluminio y tapa de acero inoxidable AISI-304,</p> <p>1.8 Chumaceras de aluminio,</p> <p>1.9 Válvula de seguridad cromada,</p> <p>1.10 Tapa de acero inoxidable AISI-304, con bisagra y mecanismo de resorte para mantenerla en posición abierta o cerrada,</p> <p>1.11 Borde superior sanitario con vuelta hacia afuera,</p> <p>1.12 Todas las soldaduras interiores y exteriores con pulido sanitario.</p> <p>2 instalación:</p> <p>2.1 A vapor</p> <p>2.2 Toma de agua</p> <p>3 Mantenimiento:</p> <p>3.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>
--

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REPRESENTANTE LEGAL
GERARDO ARREDONDO GONZÁLEZ

SIN TEXTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CEDULA DE DESCRIPCION DEL ARTICULO**

LICITACION	AA-050GYR040-E75-2020	CANTIDAD	2
PARTIDA	26		
CLAVE SAI	523.603.0414.00.01		
CLAVE PREI	000000000019026		
NOMBRE GENERICO			
MARMITA DE VOLTEO, CAPACIDAD DE 60 LITROS (16 GALONES), A VAPOR.			

LICITANTE	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI S.A. DE C.V.
MARCA	MADIPSA
MODELO	M60-VV
CATALOGO	UNICO
HOJA 1 DE 1	

ESPECIFICACIONES

<p>1 Descripción:</p> <p>1.1 Marmita- de volteo, capacidad de 60 litros (16 galones)., con una tolerancia de± 10%. 1.2 A vapor, 1.3 Olla construida totalmente en acero inoxidable AISI-304, 1.4 Con acabado sanitario unidireccional, 1.5 Diseñada para operar a una presión de 2.1 Kg/cm², 1.6 Soporte tubular de acero inoxidable AISI-304, con bridas para nivelar y sujetar al piso, 1.7 Mecanismo de volteo de tornillo sinfín con forro de acero inoxidable AISI-304, 1.8 Chumaceras de aluminio, 1.9 Válvula de seguridad cromada 1.10 Tapa de acero inoxidable AISI-304, con bisagra y mecanismo de resorte para mantenerla en posición abierta o cerrada, 1.11 Acabado sanitario, 1.12 Borde superior sanitario con vuelta hacia afuera, 1.13 Todas las soldaduras interiores y exteriores con pulido sanitario.</p> <p>2 Instalación:</p> <p>2.1 A vapor 2.2 Toma de agua</p> <p>3 Mantenimiento:</p> <p>3.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.</p> <p align="center">ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p>
--

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

<p>1 Descripción:</p> <p>1.1 Marmita- de volteo, capacidad de 60 litros (16 galones)., con una tolerancia de± 10%. 1.2 A vapor, 1.3 Olla construida totalmente en acero inoxidable AISI-304, 1.4 Con acabado sanitario unidireccional, 1.5 Diseñada para operar a una presión de 2.1 Kg/cm², 1.6 Soporte tubular de acero inoxidable AISI-304, con bridas para nivelar y sujetar al piso, 1.7 Mecanismo de volteo de tornillo sinfín con forro de acero inoxidable AISI-304, 1.8 Chumaceras de aluminio, 1.9 Válvula de seguridad cromada 1.10 Tapa de acero inoxidable AISI-304, con bisagra y mecanismo de resorte para mantenerla en posición abierta o cerrada, 1.11 Acabado sanitario, 1.12 Borde superior sanitario con vuelta hacia afuera, 1.13 Todas las soldaduras interiores y exteriores con pulido sanitario.</p> <p>2 Instalación:</p> <p>2.1 A vapor 2.2 Toma de agua</p> <p>3 Mantenimiento:</p> <p>3.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>
--

REPRESENTANTE LEGAL
GERARDO ARREDONDO GONZÁLEZ

SIN TEXTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CEDULA DE DESCRIPCION DEL ARTICULO**

LICITACION	AA-050GYR040-E75-2020	CANTIDAD	1
PARTIDA	27		
CLAVE SAI	523.624.0267.00.01		
CLAVE PREI	000000000019033		
NOMBRE GENERICO			
MOLINO ELECTRICO PARA CARNE, CAPACIDAD 9 KG. POR MINUTO			

LICITANTE	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI S.A. DE C.V.
MARCA	JR
MODELO	MJ-22
	UNICO
CATALOGO	
	HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1 Descripción:

- 1.1 Molino eléctrico para carne.
- 1.2 Capacidad 9 Kg por minuto., con una tolerancia de $\pm 10\%$,
- 1.3 Cuerpo exterior de acero inoxidable AISI-304,
- 1.4 Motor de 1 HP,
- 1.5 Con doble potencia,
- 1.6 Engranajes helicoidales durables.
- 1.7 Funcionamiento silencioso, con un trabajo de 149 rpm,
- 1.8 Control de nivel de aceite,
- 1.9 Cabeza tipo cromado,
- 1.10 Cedazo de 1/2 pulgadas,
- 1.11 Patas de polietileno,
- 1.12 Control interruptor de operación manual,
- 1.13 Accesorios:
 - 1.3.1 Gusano,
 - 1.3.2 Navaja,
 - 1.3.3 Cilindro,
 - 1.3.4 Rueda,
 - 1.3.5 Charola rectangular y
 - 1.3.6 Palo retacador,
 - 1.3.7 Todo de acero inoxidable AISI-304.

2 Instalación:

- 2.1 Corriente eléctrica 110 V $\pm 10\%$, 60 Hz.

3 Mantenimiento:

- 3.1 No requiere mantenimiento preventivo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1 Descripción:

- 1.1 Molino eléctrico para carne.
- 1.2 Capacidad 9 Kg por minuto., con una tolerancia de $\pm 10\%$,
- 1.3 Cuerpo exterior de acero inoxidable AISI-304,
- 1.4 Motor de 1 HP,
- 1.5 Con doble potencia,
- 1.6 Engranajes helicoidales durables.
- 1.7 Funcionamiento silencioso, con un trabajo de 149 rpm,
- 1.8 Control de nivel de aceite,
- 1.9 Cabeza tipo cromado,
- 1.10 Cedazo de 1/2 pulgadas,
- 1.11 Patas de polietileno,
- 1.12 Control interruptor de operación manual,
- 1.13 Accesorios:
 - 1.3.1 Gusano,
 - 1.3.2 Navaja,
 - 1.3.3 Cilindro,
 - 1.3.4 Rueda,
 - 1.3.5 Charola rectangular y
 - 1.3.6 Palo retacador,
 - 1.3.7 Todo de acero inoxidable AISI-304.

2 Instalación:

- 2.1 Corriente eléctrica 110 V $\pm 10\%$, 60 Hz.

3 Mantenimiento:

- 3.1 No requiere mantenimiento preventivo

REPRESENTANTE LEGAL
GERARDO ARREDONDO GONZÁLEZ

SIN TEXTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CEDULA DE DESCRIPCION DEL ARTICULO**

LICITACION	AA-050GYR040-E75-2020	CANTIDAD	4
PARTIDA	39		
CLAVE SAI	523.782.1686.00.01		
CLAVE PREI	000000000019069		
NOMBRE GENERICO			
REFRIGERADOR VERTICAL 2 PUERTAS CON CAPACIDAD DE 36 PIES CUBICOS CON 9 NIVELES DE EXHIBICION.			

LICITANTE	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI S.A DE C.V.
MARCA	TORREY
MODELO	R-36
CATALOGO	UNICO

HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

1 Descripción:

- 1.1 Refrigerador vertical 2 puertas con capacidad de 36 pies cúbicos., con una tolerancia de ± 10%.
- 1.2 Refrigerante libre de CFC
- 1.3 (nueve) 9 niveles de exhibición,
- 1.4 Con control de temperatura inteligente,
- 1.5 Puerta con sistema de auto cierre,
- 1.6 Piso interior en acero inoxidable,
- 1.7 Parrillas ajustables,
- 1.8 Permite programar la temperatura ele 2°C a 24°C

2 Instalación:

- 2.1 Corriente eléctrica 110V±10%, 60 Hz.

3 Mantenimiento:

- 3.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1 Descripción:

- 1.1 Refrigerador vertical 2 puertas con capacidad de 36 pies cúbicos., con una tolerancia de ± 10%.
- 1.2 Refrigerante libre de CFC
- 1.3 (nueve) 9 niveles de exhibición,
- 1.4 Con control de temperatura inteligente,
- 1.5 Puerta con sistema de auto cierre,
- 1.6 Piso interior en acero inoxidable,
- 1.7 Parrillas ajustables,
- 1.8 Permite programar la temperatura ele 2°C a 24°C

2 Instalación:

- 2.1 Corriente eléctrica 110V±10%, 60 Hz.

3 Mantenimiento:

- 3.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

REPRESENTANTE LEGAL
GERARDO ARREDONDO GONZÁLEZ

Información general del archivo

Nombre del archivo	TechnicalEnvelopeSummary.pdf (20).p7m
Fecha y hora de carga del archivo	03/12/2020 05:28:14 p. m.
Descripción del archivo	
Tamaño del archivo (KB)	62,960
Archivo cargado por:	Gerardo Arredondo Gonzalez
Resultado de la verificación de firma electrónica	Archivo con Firma Digital Valida
Fecha y hora de verificación	03/12/2020 05:28:16 p. m.
Formato conocido de firma electrónica	Sí

Información de la firma electrónica

¿El contenido firmado electrónicamente es consistente con la firma?	Sí
Codificación utilizada para firmar el contenido	El contenido ha sido firmado con una codificación de tipo DL
Fecha y hora de verificación de la firma electrónica	03/12/2020 05:28:14 p. m.

1 Verificación de la firma de 1 firmante(s)

Titular del certificado de firma electrónica	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI SA DE CV
¿Es válido el certificado de firma electrónica?	Si, es Valido
¿El certificado se ha emitido por una autoridad certificadora de confianza?	Sí
¿Es válido el certificado de la autoridad certificadora?	Si, es Valido
Verificación del estatus de revocación del certificado	OK
Uso autorizado del certificado	digitalSignature nonRepudiation dataEncipherment keyAgreement
Sello de Tiempo de la Firma	03/12/2020 05:27:43 p. m.

Información Detallada sobre la Verificación del Firmante

Nombre del Firmante	
Apellido del Firmante	
Nombre Organización	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI SA DE CV
Estado	MX
Código Univoco	
Identificativo Certificado	
No Valido antes del	11/01/2018 11:51:50 a. m.
No Valido después del	11/01/2022 11:52:30 a. m.
Numero de Serie	
Algoritmo utilizado para la Firma Digital	SHA1
Longitud de la Firma Digital	2048

Información General del Emisor (CA)

Titular del certificado de firma electrónica	A.C. del Servicio de Administración Tributaria
Nombre Organización	Servicio de Administración Tributaria
Estado	MX
Código Univoco	
No Valido antes del	25/05/2015 01:04:20 p. m.
No Valido después del	25/05/2023 01:04:20 p. m.
Numero de Serie	

Of N° 09 53 84 61 1CFH/11213

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2020.

Alta Tecnología en Equipo Médico Isagei, S.A. de C.V.

Presente

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en el artículo 41, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en correlación con el artículo 71 su Reglamento, se comunica que el área requirente dictaminó como procedente la excepción a la Licitación Pública en los términos de la normatividad antes señalada, para llevar a cabo la Adjudicación Directa correspondiente al procedimiento número **AA-050GYR040-E75-2020**, relativa a la **“Adquisición del equipo de Cocina, para el Hospital General de Zona (H.G.Z.) 90 Camas, en Atlacomulco, Estado de México Poniente”**, por motivo de la epidemia de enfermedad por el SARZ-Cov2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Derivado de la evaluación técnica, legal-administrativa y económica, el área requirente comunicó la autorización para la adjudicación y contratación de los equipos que se detallan en el **Anexo No. 1**, para lo cual, se cuenta con el Oficio de Liberación de Inversión número 099001/6B3000/6B30/BMI20/348/0842.

En tal virtud y dado que la propuesta recibida resultó solvente, toda vez que cumple con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Instituto, garantizando el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Anexo Técnico, así como los Términos y Condiciones adjuntos al presente documento como **Anexo 2**.

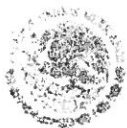
Asimismo, de conformidad con lo señalado en el oficio número 16 90 01 05 01 00/MAP/1584/2020, suscrito por la Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, en su calidad de Área Requirente, se le hace de su conocimiento que el plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, **será de 10 días naturales posteriores a la presente comunicación de la asignación.**

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

JRMC/JJO





Of N° 09 53 84 61 1CFH/11213

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2020.

Por lo anterior, deberá presentarse la persona que cuente con las facultades legales para la formalización del contrato en las oficinas de la División de Contratos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de la presente comunicación, en un horario de 09:30 a 16:00 horas, ubicada en la calle de Durango Número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México, para ello es necesario que entreguen los documentos señalados en el **Anexo 3** del presente documento (Copia y original para cotejo).

Asimismo, se avisa que se deberá entregar en la referida División de Contratos, la garantía de cumplimiento de contrato, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 48 de la LAASSP.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jaime R. Mata Carranza

Titular

Con copia:

- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Dra. Miralda Aguilar Patraca.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente. (*)
- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

(*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

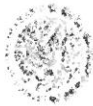
JRMC/JJO



Adquisición del equipo de Cocina, para el Hospital General de Zona (H.G.Z.) 90 Camas, en Atacomulco, Estado de México Poniente

ANEXO 1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

A N E X O 1

AA-050GYR040-E75-2020

Partida	Clave PREI	Clave SA1	Descripción	Cantidad	Precio unitario en Mi.N. sin IVA	Importe total en Mi.N. sin IVA	I.V.A.	Importe total en Mi.N. con IVA
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.								
8	18898	523.370.0052.02.01	Plancha freidora industrial, a gas,	1	\$ 25,100.00	\$ 25,100.00	\$ 4,016.00	\$ 29,116.00
9	18904	523.130.0285.00.01	Bascula electrónica con capacidad de 50 kg	1	\$ 8,435.00	\$ 8,435.00	\$ 1,349.60	\$ 9,784.60
11	18952	523.110.0309.00.01	Banda transportadora, tipo móvil, soportes, mesa y cubierta de acero inoxidable aisi-304, medidas de: 2.70 x 0.62 x 0.90 m.	1	\$ 256,100.00	\$ 256,100.00	\$ 40,976.00	\$ 297,076.00
15	18974	523.207.0177.00.01	Cocedor a vapor para alimentos, tres compartimentos	1	\$ 398,000.00	\$ 398,000.00	\$ 63,680.00	\$ 461,680.00
16	18982	523.370.0137.00.01	Estufa universal de 4 quemadores	1	\$ 33,867.00	\$ 33,867.00	\$ 5,418.72	\$ 39,285.72
17	18983	523.371.0184.00.01	Estufón doble de gas,	1	\$ 18,007.00	\$ 18,007.00	\$ 2,881.12	\$ 20,888.12
18	18993	523.481.0583.00.01	Horno industrial, a gas, de dos secciones de forma rectangular	1	\$ 27,965.00	\$ 27,965.00	\$ 4,474.40	\$ 32,439.40
22	19015	523.580.0346.00.01	Licudadora industrial, capacidad de 12 litros.	2	\$ 12,788.00	\$ 25,576.00	\$ 4,092.16	\$ 29,668.16
25	19024	523.603.0394.00.01	Marmita de volteo, capacidad de 225 litros (60 galones)*	1	\$ 197,100.00	\$ 197,100.00	\$ 31,536.00	\$ 228,636.00
26	19026	523.603.0414.00.01	Marmita de volteo, capacidad 60 litros (16 galones) a vapor	2	\$ 156,533.00	\$ 313,066.00	\$ 50,090.56	\$ 363,156.56
27	19033	523.624.0267.00.01	Molino eléctrico para carne, capacidad 9 kilos.	1	\$ 31,950.00	\$ 31,950.00	\$ 5,112.00	\$ 37,062.00
39	19069	523.782.1686.00.01	Refrigerador vertical 2 puertas con capacidad de 36 pies cúbicos con 9 niveles de exhibición	4	\$ 33,500.00	\$ 134,000.00	\$ 21,440.00	\$ 155,440.00
					17	\$ 1,469,166.00	\$ 235,066.56	\$ 1,704,232.56

Carta Garantia

REFERENTE AL NUMERAL 4.2.4


Estado de México a 03 de Diciembre de 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social
División de Equipo y Mobiliario Médico
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
Convocante
Procedimiento No. AA-050GYR040-E75-2020
P r e s e n t e.

Yo, **Gerardo Arredondo González** en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Alta Tecnología en Equipo Medico ISAGEI S.A. de C.V** expreso un plazo de **12 meses de garantía** de los bienes y accesorios ofertados para su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

ATENTAMENTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gerardo Arredondo González
Representante legal



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número
20BI0201**

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

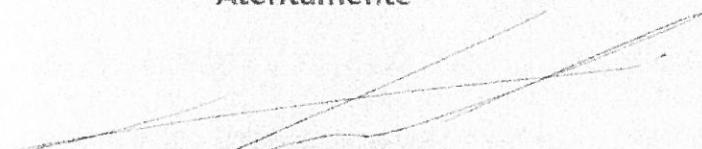
Anexo No. 4
Administrador de Contrato

Por este conducto y derivado de la necesidad en el servicio, correspondiente a la **adquisición de mobiliario médico y no médico**, con destino en el **Hospital General de Zona 90 Camas, en la Atlacomulco, Estado de México**; por este conducto se ratifica como Administrador de los Instrumentos Jurídicos que se generen del o los procedimientos de adquisición, al **Dr. Victor Gasca Martínez**, Director del Hospital que nos ocupa.

Lo anterior, teniendo como antecedente, los oficios de designación **No. 09 53 38 61 ICHA/0438/2020** y **No. 09 53 38 61 ICHA/0838/2020**, de los cuales se adjunta copia para su pronta referencia.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Arq. Jesus Acosta Rodríguez
Titular de la Coordinación Técnica de
Proyectos y Construcción de Inmuebles

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA PATRIA

Of. N° 09 53 38 61 TCHA / **0838**

/2020

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2020

Lic. Ruben González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En apego a lo establecido en el lineamiento 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, le informo que la obra se encuentra susceptible de la instalación de bienes muebles médicos, además parte del inmueble será entregado al área médica para uso y atención de pacientes COVID, correspondiente al procedimiento de **“Adquisición de equipo y mobiliario médico, para la atención de la población Mexicana para combatir la pandemia del COVID-19”**, sobre el particular he tenido a bien designar como administrador del contrato, al servidor público del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de México Poniente, unidad HGZ 90 camas, Atlacomulco, al Doctor Victor Gasca Martinez, Director del Hospital.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Jesús Acosta Rodríguez

Titular de la Coordinación Técnica de
Proyectos y Construcción de Inmuebles

Con copia.-

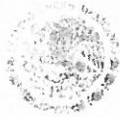
Arq. Juan Manuel Delgado García.- Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria. Presente (*)

División de Proyectos. Presente. (*)

Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente (*)

Ing. José Edgar Elizalde Velázquez.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables. Presente. (*)

(*) Se envía copia por Sistema de Gestión.
JAR/JEEV



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles

Of. N° 09 53 38 61 TCHA / 0438 /2020

Ciudad de México, a

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios.
Presente

En apego a lo establecido en el lineamiento 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le informo que la obra se encuentra concluida y es susceptible de la compra de bienes no médicos, además parte de la Unidad será entregada al Área Médica para uso y atención de pacientes COVID; para el procedimiento de **"Adquisición de mobiliario no médico, para la atención de la población mexicana para combatir la pandemia del COVID-19"**, he tenido a bien designar como Administrador de Contrato, al funcionario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, conforme a los siguientes dato:

COAD	Unidad	Nombre y cargo del designado	Datos de contacto	Firma de conformidad
Estado de México Poniente	H.G.Z. 90 Camas, Atlacomulco	Dr. Victor Gasca Martínez Director del Hospital	Cel. [REDACTED] victor.gasca@imss.gob.mx	

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Jesús Acosta Rodríguez

Titular de la Coordinación Técnica de
Proyectos y Construcción de Inmuebles

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTR...

Con copia.-
Arq. Juan Manuel Delgado García.- Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria. Presente (*)
Dra. Miralda Aguilar Patraca.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Estado de México Poniente. Presente (*)
Dr. Victor Gasca Martínez.- Director del Hospital General de Zona 90 Camas, Atlacomulco, Estado de México Poniente. Presente. (*)
Mtra. Marina Garrido Gutiérrez.- Titular de la División de Proyectos. Presente. (*)
Ing. José Edgar Elizalde Velázquez.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables. Presente. (*)

(*) Se envía copia por Sistema de Gestión.

SIN TEXTO